

convienen con el Sr. D. Juan Valla Her y
Juse Jacinto de Elvans, Alca. mayor, y administrador
D. Pedro Juanander Tejero, D. Juan. Co. de Arce Coma
Juan Lopez de Bover, y Santiago el mismo de J. de
Regidores en sus respectivos estados, Juse Govea
de elvans Alca. mayor, y D. Esteban Abellan
Otro Indio que y personas de la misma y su
comun; y habiend conviniend igualmente de J.
me Lopez del Castillo, Juan. Co. de J. de J. de J.
Coma de Arce, D. Andres Coma, Alonso Cuellas,
y otros elvans de Arca, Alca. y Regidores que
dejan de serlo en el dia venid y con el p. de
me para elvans; con el Ref. de D. Juse Lopez
del Castillo Alca. primero q. fue se expuso; Juse ha
viend cumplid el venid y con elvans con la
dura de primer Alca. de Arca. no debe seguir con
la covancia q. atendi con cargo en el ano para
venid y quatro, y si encargare de ella el elvans
tamiento B. como lo hizo el dho. cuando enta
con los demas de sus compañeros, agregandose a una
que todos los elvans anteriores han to
mado el v. tres para covancia desde el dho.
en que entraron hasta el mayo de elvans
ano; y de seguir con la covancia no se adelanta
nada para el servicio de S. M. pues el q. fue
con los demas de sus compañeros solo puede ser
va de v. tres o de v. tres de los caudales q. en
tragarlos al tiempo señalado, siendo el mismo

